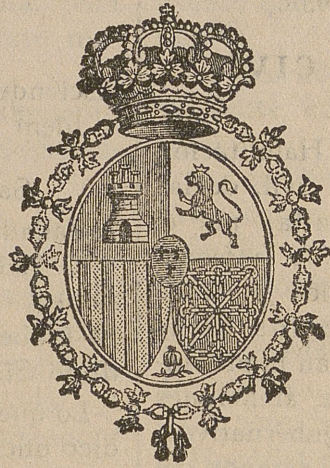


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.294

Dirección general de Acción Social Agraria

CIRCULAR

Para su exacto cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o provincias de su jurisdicción, remito a esa Jefatura las siguientes instrucciones sobre la cooperación que pueden prestar los Pósitos a la difusión del Seguro agrícola mediante la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario o de las Mutualidades que sean colaboradoras de dicha entidad.

Préstamos de Pósitos para el Seguro de cosechas

Los agricultores, ya sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros de las fincas que cultivan, y las Asociaciones de carácter agrícola o pecuario que desearan asegurar sus cosechas en la Mutualidad del Seguro Agropecuario o en las Mutualidades que sean sus Delegadas colaboradoras, podrán solicitar de los Pósitos del Reino los préstamos

para efectuarlo con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª Utilizando los impresos que recibirán, bien de los Agentes de la Mutualidad, bien del Pósito municipal de su término o del Pósito socializado de que forme parte, el interesado llenará y entregará en la Secretaría de dicho Pósito, los documentos que siguen:

a) La proposición de seguro, por duplicado, dirigida a la Mutualidad; y

b) La solicitud de préstamo dirigida al Pósito, para atender con su importe al pago de la póliza correspondiente.

2.ª Cuando el Pósito acceda a la petición del préstamo (que en todo caso devengará el interés legal y se contabilizará como otro préstamo cualquiera), devolverá al interesado uno de los ejemplares de la proposición de seguro, después de hacer constar en él y en el sitio reservado para este requisito, las fechas de la solicitud y de la concesión del préstamo y remitirá seguidamente el otro ejemplar a la Mutualidad Nacional, junto con el importe de la póliza correspondiente.

3.ª El mismo día en que reciba dicho documento, la Mutualidad expedirá por duplicado la correspondiente póliza de seguro, remitiéndola seguidamente al interesado para que la firme, y entendiéndose que el seguro tiene efectividad a partir de las doce de la noche del mismo día en que la proposición de seguro sea admitida por la Mutualidad.

4.ª Al remitir los Pósitos a la

Mutualidad el importe de las pólizas descontará en todo caso el importe del 2 por 100 de la cuota, a título de retribución de sus claveros.

Y cuando los impresos de que se habla en el punto primero hayan sido facilitados por el Pósito y lleven la contraseña de su sello, descontarán, además, la comisión de otro 10 por 100 que hubiera correspondido al Agente de la Mutualidad, y cuyo importe se repartirá por igual entre el Pósito y sus claveros.

Los tantos por ciento antedichos afectarán sólo al importe de las cuotas, quedando excluidas de su cómputo las sobrecuotas y los derechos de póliza.

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—
El Director general, *Luis Benjumea*.

Señor Jefe de la Sección de Pósitos de Valladolid.

Núm. 2.292

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento

El Ilmo. señor Director general de Obras públicas con fecha 23 último me dice lo siguiente:

«Son frecuentes las quejas recibidas con motivo del incumplimiento de las disposiciones anteriormente dictadas sobre la obligación de fijar en las entradas de los pueblos, carteles indicadores de su denominación. Como la rotulación expresada es de gran utilidad y por otra parte el gasto que esta obligación representa no

supone sacrificio de importancia para los Municipios, este Ministerio estima llegado el momento de fijar un definitivo plazo para que dentro de él se lleve a cabo por los Ayuntamientos la colocación de los rótulos, incurriendo en responsabilidad aquellos que no lo hicieren en el tiempo marcado. En vista de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En cada una de las entradas de los pueblos, sea por carretera, camino vecinal o particular, se colocarán por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rótulos indicando el nombre del mismo.

2.º Estos rótulos se ajustarán en su forma y todas sus características, a las disposiciones vigentes sobre la materia, especialmente a la Instrucción de 7 de Junio de 1918, aprobada por orden de la Dirección general de Obras públicas de la misma fecha.

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles indicadores del nombre de los pueblos, se verificará antes de primero de Julio próximo y a partir del 2 del mismo, en un plazo que no exceda de diez días, cuidarán los Gobernadores civiles de dar cuenta a este Ministerio de hallarse colocados los rótulos en todos los pueblos de las provincias, exigiendo responsabilidades dichas Autoridades en los casos de incumplimiento de esta disposición.

4.º Que independientemente de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid* se

participe por circular a los Gobernadores civiles de las provincias, para su cumplimiento y a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las mismas y Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales para que den cuenta a los Gobernadores de las faltas que observen sobre tal extremo».

Lo que para cumplimiento por los señores Alcaldes, se hace público, esperando del celo de dichas Autoridades que dentro del plazo indicado serán colocados los rótulos en los respectivos términos municipales, esperando me den cuenta de haberlo así verificado.

Valladolid, 2 de Junio de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm, 2.286

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en oficio fecha 30 de Mayo último dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Excmo. señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Diego de León y Ramos, Interventor Jefe de Sección de Presupuestos municipales, contra acuerdo de la Junta administrativa de ese Instituto provincial de Higiene, no consignando en presupuesto la cantidad que como Secretario de la misma le corresponde, en concepto de gratificación, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Valladolid, 1.º de Junio de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.295

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, a cada uno de los partidos judiciales, incluso los de la capital, que integran la provincia, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos, en el propio mes, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 1.029 pesetas.

El señor Secretario del Ayuntamiento de Peñafiel, por el partido, 216 pesetas.

Don Luis Nieto, por el partido judicial de Medina de Rioseco, 202.

El mismo, por el de Nava del Rey, 177.

Don Sebastián Pardini, por el de Villalón de Campos, 239.

El mismo, por el de Tordesillas, 117.

Señor Alcalde de Valoria la Buena, 169.

Don Zacarías Suárez, por el de Medina del Campo, 250.

El mismo, por el de Olmedo, 278.

El mismo, por el de Mota del Marqués, 147.

Excmo. Ayuntamiento de la capital, 300.

Suma total de los ingresos, 3.124.

Gastos

Al Delegado gubernativo, don David Suárez, Comandante de Caballería, por la diferencia de paga de disponible a activo, en este último empleo, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en visitas giradas por orden Superior, todo ello durante el mes de la fecha, 699'52 pesetas.

Al Delegado gubernativo, don Felipe Salazar, Comandante de Caballería, por idénticos conceptos que al anterior, en el mismo lapso de tiempo, 687'50.

Al Delegado gubernativo, don José Miralles, Comandante de Infantería, por iguales conceptos que a los anteriores, en el mismo período de tiempo, 698'25.

Gratificación por habilitación, 25.

Timbres móviles, 1'50.

Suma total de los gastos, 2.111'75.

Resumen

Pesetas

Ascienden los ingresos. 3.124'00
Idem los gastos. . 2.111'75

Saldo a favor. . 1.012'25

Valladolid, 31 de Mayo de 1927.

—El Habilitado, *Emilio Sáenz-López*.—Intervenida y conforme: El Gobernador interino, *Emilio de la Sierra*.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales de referencia.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.277

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Valladolid a Salamanca, (empalme con la de Adanero a Gijón en el Puente Mayor), de las que es contratista don Casimiro Melero, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Mayo de 1927.

—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.299

Ayuntamiento de Valladolid

2.ª Sección de Recluta

Por esta Sección y a instancia del mozo Elías Iscar Esteban, número 193 del reemplazo de 1924, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Gregorio Iscar Esteban, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica este edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas

tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido sujeto, se sirvan participarlo a esta Sección, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas

Gregorio Iscar Esteban, natural de Valladolid, de treinta y cinco años de edad, soltero, obrero, estatura regular, color moreno, pelo rojo, ojos pardos, cejas al pelo, sin bigote y sin señas particulares, y cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 2 de Junio de 1927.

—El Presidente de la Sección, *Antonio M. Romón*.

Núm. 2.305

Nava del Rey

No habiéndose presentado reclamación alguna en tiempo oportuno contra el pliego de condiciones para las exacciones municipales de «Rodaje» «Peaje» y «Puestos públicos», se anuncia su cobro para proveerle por subasta pública, bajo el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, y demás condiciones del pliego y ordenanza de su razón, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a doce. La subasta se adjudicará al mejor postor que resulte en la que se celebrará ante la Autoridad competente el día veinticinco del corriente mes, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento. Si no hubiere postor, se celebrará otra segunda a la misma hora y bajo las propias condiciones el día veintiocho, y si también quedara desierta tendrá lugar una tercera y última en el propio lugar, hora y condiciones, el día treinta, pero, rebajando la cantidad antes mencionada a treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Los licitadores podrán presentar cuantos pliegos deseen en la Oficina municipal todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el inmediato anterior al de la respectiva subasta, con arreglo al modelo adjunto y bajo sobre cerrado que podrá lacrarse, precintarse o asegurarse a satisfacción del impositor y de los cuales se dará recibo subsiguientemente con numeración correlativa.

Con el primer pliego y en sobre aparte se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas cuya suma se elevará al

diez por ciento del importe del remate, por el adjudicatario favorecido, luego que se haya aprobado el acto definitivamente, a no ser que la Corporación le admita un fiador personal solvente, en cuyo caso la consignación o depósito se le liquidará al hacerse el pago de la primera mensualidad.

El adjudicatario queda obligado para con la Entidad contratante desde el momento de la adjudicación provisional, no así ésta, que sólo lo será con la aprobación definitiva de la subasta. La duración del contrato será desde uno de Julio próximo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y el pago del importe de la adjudicación se ingresará en Arcas municipales por dozavas partes dentro de los cinco primeros días de cada mes, pudiendo servirse los que obren por representación de poder bastanteado en forma por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Nava del Rey, 1 de Junio de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., se obliga a tomar en arriendo el cobro de la exacción municipal por «Rodaje», «Peaje» y «Puestos públicos», por el plazo comprendido desde uno de Julio próximo a treinta y uno de Diciembre de 1928, por la cantidad de..... (en letra) pesetas y bajo las condiciones que se contienen en el pliego de la subasta y en la ordenanza de su razón.

(Fecha y firma)

Núm. 2.196

Pedrajas de San Esteban

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Abril, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 2 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se dió cuenta a la Corporación del plazo para la presentación de documentos de quintas ante la Junta de Clasificación.

Se dió cuenta de la hora adelantada a las veintitrés, en sesenta minutos.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Sesión del día 9 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó que los gastos del

sermón de Semana Santa, sean satisfechos del presupuesto municipal.

Se acordó que el Ayuntamiento pleno asista a los actos de Semana Santa.

Se acordó dirigir atenta comunicación al señor Alcalde de Olmedo para que envíe tres parejas de la Guardia civil para mantener el orden en la fiesta que se celebra en la Ermita Sacedón.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Sesión del día 16 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó proporcionar a don Robustiano Muñoz, por espacio de veinte días, un litro de leche y un cuarto de kilo diario de carne.

Se acordó el arreglo de la tubería de la fuente, en lo que afecta a la calle del Caño.

Sesión del día 23 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó abonar a doña Petra de Rueda la cantidad de ciento veinticinco pesetas, igual a una mensualidad del Oficial primero de la misma, don Narciso Cerracín, y que conste en acta el sentimiento que ha producido el fallecimiento de dicho funcionario.

Se acordó abonar la cantidad de veinte pesetas a don Cesáreo Arranz, un viaje a la capital, llevar expedientes de quintas y demás documentos relacionados con lo mismo.

Se acordó abonar a don Juan Tomé, don Emilio Arenillas y don Eusebio Fraile, un viaje a cada uno a Valladolid, a asuntos municipales, importante en cuarenta pesetas.

Se acordó nombrar oficial primero, interinamente, a favor de don Eusebio Fraile, de la Secretaría de este Ayuntamiento, con 125 pesetas mensuales.

Se acordó nombrar a don Eusebio García Oficial temporero de la Secretaría con el sueldo diario de cuatro pesetas.

Se acordó abonar a don Juan Tomé la cantidad de 36 pesetas y 65 céntimos por material, gastos de quintas, según factura.

Se acordó abonar a don Eusebio Fraile la cantidad de sesenta y seis pesetas, comisionado de quintas.

Se acordó dar una gratificación a don Emilio Arenillas, Secretario interino de este Ayuntamiento, consistente en cien pesetas.

Se acordó abonar a don Juan Tomé la cantidad de cien pesetas derechos para el Abogado don Antonio Gimeno, en un

asunto que afecta a este Municipio.

Se acordó cercar el bodón de la Fuente, construyendo dos paredes.

Sesión del día 30 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó abonar a don Cándido Rivero la cantidad de 15 pesetas para trasladar a su esposa al Hospital provincial.

Se acordó gratificar a don Astero Molpeceres con la cantidad de 120 pesetas, a razón de 15 pesetas mensuales, por ocho meses, por los servicios prestados a este Ayuntamiento en Olmedo.

Se acordó abonar a don José Matalé la cantidad de 825 pesetas por la construcción de una caja de caudales de este Municipio.

Se acordó autorizar al señor Alcalde nombrar persona que se encargue del transporte de la caja de caudales de la Estación del ferrocarril de Olmedo a esta localidad.

Se acordó abonar a don Mariano Muñoz la cantidad de quince pesetas, por el traslado de su esposa al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó abonar a don Tomás Pedrezuela la cantidad que importan 45 aranzadas de adobes para pared bodón de la Fuente.

Se dió conocimiento de la circular inserta en el «Boletín Oficial» que afecta al Congreso de Sanidad de Médicos que se proyecta llevar a cabo en Madrid los días 25, 26 y 27 y cooperar al concurso de referido Congreso.

Se acordó abonar a don Víctor Perezagua la cantidad de 650 pesetas por estudio para obras pertenecientes a este Municipio.

Pedrajas de San Esteban a 23 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Emilio Arenillas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Tomé.

Pedrajas de San Esteban

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en la primera reunión cuatrimestral del año actual, que forma el Secretario que suscribe de conformidad y en cumplimiento del artículo 136 del Estatuto municipal vigente.

Sesión del día 20 de Enero.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó el tipo regulador del bracero en esta localidad en tres pesetas.

Sesión del día 1 de Febrero.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó estimar la sanción

impuesta por la Presidencia al Secretario de este Ayuntamiento don Rufino Basas, y que se comunique la suspensión de dicho señor al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó nombrar Secretario interino a don Rigoberto de Rojas, Abogado.

Sesión del día 3 de Febrero.—Preside el señor Tomé.

Se acordó ratificar la suspensión del Secretario de este Ayuntamiento don Rufino Basas Hernández, y que se forme el oportuno expediente de destitución por faltas graves en el ejercicio del cargo.

Sesión del día 9 de Febrero.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó nombrar hijo adoptivo al Excmo. señor Marqués de Estella don Miguel Primo de Rivera, remitiendo copia certificada de esta acta al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 19 de Febrero.—Preside don Juan Tomé.

Se aprobó el presupuesto municipal extraordinario.

Se acordó nombrar, con carácter de interino, a don Eusebio Fraile, auxiliar de esta Secretaría y encargado del teléfono.

Se acordó anunciar la vacante de encargado del teléfono, con el sueldo anual de 600 pesetas para su provisión en propiedad.

Sesión del día 25 de Febrero.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó se proceda a la formación de expediente de destitución del Secretario de este Ayuntamiento don Rufino Basas.

Se acordó delegar en el Concejal don Jesús Arranz, para la continuación de referido expediente.

Sesión del día 12 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó nombrar a don Félix Romo, Síndico para los efectos de quintas.

Se acordó nombrar a don Gabriel de Pedro González Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria con el sueldo consignado en presupuesto municipal.

Sesión del día 16 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó nombrar a doña Felisa Herrero, Farmacéutica en propiedad en concepto de titular de esta villa.

Sesión del día 25 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó pasar el proyecto del encauzamiento de este término, para el saneamiento del mismo.

Sesión del día 26 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó admitir las renunciaciones del cargo de Concejal a don Félix Romo y don Celedonio García.

Se acordó la colocación de cruces y altar en la Capilla del Cementerio.

Se dió cuenta de las obras de la carretera del Cementerio.

Se dió cuenta del viaje a Valladolid por el señor Alcalde y Teniente de Alcalde, con motivo de rendir homenaje a los señores Ministros de Instrucción pública, Fomento y Gobernación.

Se acordó satisfacer el 20 por 100 de propios correspondiente al segundo trimestre del segundo semestre de 1926.

Se dió cuenta de haber satisfecho el 20 por 100 de propios correspondiente al año 1924 y 1924 a 25.

Sesión del día 28 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se dió cuenta de la administración económica de este Municipio durante el último período.

Se dió cuenta de la satisfacción que produce la estatua levantada al Excmo. señor Primo de Rivera en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Se dió cuenta de las sanciones impuestas por esta Alcaldía por faltas cometidas por los vecinos de esta villa, en lo que afecta al Municipio.

Se dió cuenta de los bandos para la limpieza y conservación de las vías y calles públicas.

Se acordó que los Agentes de Autoridad den conocimiento a la Alcaldía de las perturbaciones y alteraciones de orden público inmediatamente a aquéllas.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por don Andrés Sanz como Depositario de fondos del Pósito.

Se dió cuenta de una circular interesando la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Se acordó aprobar en todas sus partes los asuntos que se expresan, por unanimidad.

Se acordó adquirir el material del Registro fiscal.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario interino de este Ayuntamiento.

Se acordó que la Comisión permanente señale los días de sesiones para el siguiente cuatrimestre, así como también las horas.

Sesión del día 29 de Marzo.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó dar posesión a los Concejales don Segundo Martín Sanz y don Andrés Sanz.

Se acordó nombrar primer Teniente Alcalde a don Segundo Martín Sanz.

Sesión del día 2 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó abonar los gastos que haya ocasionado una información por un Delegado de *La Nación*.

Se acordó nombrar Depositario de los fondos del Pósito a don Timoteo Arranz Escolar.

Se acordó posesionar a don Gabriel de Pedro en el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Se acordó estar conforme con la licencia de ocho días concedida al Secretario de este Ayuntamiento, don Rigoberto de Rojas, por la Alcaldía.

Se acordó pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por la falta de negarse a concurrir a contestar al interrogatorio que a don Rufino Basas, Secretario destituido, se le pasó por el Delegado Concejal instructor de referido expediente.

Sesión del día 9 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó aprobar la subasta de 59 trozos de pino y adjudicación a don Andrés Morejón Fernández.

Se acordó dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para interesar que los servicios del Intituto de Higiene se hallen a cargo de la Excelentísima Diputación provincial.

Se acordó satisfacer el importe de una máquina multicopiadora, del capítulo de Gastos, núm. 18, Imprevistos.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento a don Rigoberto de Rojas, y nombrar con carácter también de interino a don Emilio Arenillas Caballero.

Sesión del día 30 de Abril.—Presidencia, señor Tomé.

Se acordó la destitución del Secretario de este Ayuntamiento don Rufino Basas Hernández.

Pedrajas de San Esteban, a 23 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Emilio Arenillas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 2.290

Villafrechós

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 28 del actual, ha acordado aceptar en principio la transferencia de crédito del capítulo 6.º artículo 1.º partida 10 al capítulo 7.º artículo 1.º partida 1.ª y capítulo 11 artículo 11 partida 2.ª, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villafrechós, 30 de Mayo de 1927.—El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 2.291

Villafrechós

El señor Administrador de Rentas públicas de la provincia, en comunicación del día 24 del actual, ha acordado aprobar los expedientes de transmisión de dominio de fincas Urbanas de este término que a continuación se relacionan, las cuales surtirán sus efectos en los documentos cobratorios de Edificios y Solares que se formarán para el próximo año de 1928.

Altas

Martín Cuadrado Cuadrado.
Guadalupe Rodríguez Rodríguez.

Constantino Domínguez Cubero.

Herederos de Martín Lorenzo.
Jerónimo Ferradas Román.
Marcelo Ramírez Lorenzo
Angel García Lorenzo.
Angel Cubero Asensio.
Miguel García Rodríguez.
Nicolás Fernández González.
Pedro Cubero Concejo.
Calixto Arés Pérez.
Angel García Alonso.
Gerardo Mateos Domínguez.
Serafín Magdaleno Magarzo.
Angel García Alonso.
Victorino Zúñiga Carranza.

Bajas

Jonás Girón de Castro.
Cristino Rodríguez Girón.
Santiago Gutiérrez Román.
Jesusa Francisco Pernía.
Eleuterio Lorenzo Población.
Leandro Fernández Asensio.
Felipe Manso Rivero.
Froilán Fernández Redondo.
Clemente del Rey García.
Francisco Crespo Cantero.
Francisco Golachea Bernardo
Petra Carpintero Rodríguez.
Matías Cubero Carranza.
Florencio González Rodríguez.
Julián Magdaleno Lobato.
Matías Cubero Carranza.
Narciso Tejedor Carranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villafrechós, 30 de Mayo de 1927.—El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 2.288

Villanueva de los Caballeros

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de 1927, de este término municipal, tendrá lugar en el local de costumbre, en los días 7 y 8 del próximo mes de Junio, desde las nueve de la ma-

ñana hasta las tres de la tarde de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contibuyentes, así vecinos como forasteros en él comprendidos.

Villanueva de los Caballeros, 30 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Apolinar Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.300

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de la cantidad de cinco mil seiscientos setenta pesetas de principal, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses legales y costas, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día veinte de Junio próximo, a las once de su mañana, de los bienes que a continuación se reseñan, embargados al ejecutado, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Cuatrocientas fanegas de trigo, tasadas en.....	8.000

Semovientes

Una mula, llamada «Liebre», pelo rata, de siete dedos de alzada y de siete años, y otra mula, llamada «Andaluza», pelo rojo, de la misma alzada, y ocho años, tasadas ambas en.....	1.000
Total.....	9.000

Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Licenciado Gregorio Núñez.

97

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial